

## **BASES DE CONCURSO**

### **“Gana una Gift Card respondiendo la Encuesta de Satisfacción segundo semestre 2025”**

**MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE**

**Diciembre 2025**

#### **1.- Generalidades:**

Mutual de Seguros de Chile, en adelante e indistintamente la “Mutual” o la “Corporación”, ha organizado un concurso denominado “Gana una Gift Card respondiendo la Encuesta de Satisfacción segundo semestre 2025”, en adelante, el “Concurso”, que está dirigido a los asegurados que respondan la encuesta de satisfacción enviada mediante e-mail.

#### **2.- Definiciones:**

Para efectos del Concurso, se entiende por:

- “Participante(s)”: Asegurado(s) de Mutual de Seguros de Chile que responda(n) todas las preguntas de la Encuesta de Satisfacción segundo semestre 2025, enviada a través de e-mail.
- “Ganadores”: Cuatro personas que resulten seleccionadas al azar, de acuerdo a las reglas establecidas en las presentes bases del Concurso, y tendrán derecho a que se les haga entrega del premio respectivo, que consiste en una Gift Card, cada una de \$100.000 para canjear en tiendas asociadas Cencosud.

#### **3.- Vigencia del Concurso:**

El período de vigencia del Concurso será desde el día 9 de diciembre de 2025 al 23 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

#### **4.- Lugar y fecha del sorteo;**

El sorteo se realizará por la Subgerencia de Operaciones de forma remota el día 26 de diciembre de 2025. Para efectos de llevarlo a cabo, se considerará el universo total de participantes que, al momento del sorteo, cumplan con los requisitos establecidos en el punto N° 2. El sorteo se llevará a efecto en la fecha indicada utilizando un software, que permitirá seleccionar a los ganadores, de forma aleatoria y sin reposición (entendiendo por esto que, en caso de elegirse un ganador, no sigue participando para el resto del sorteo).

Una vez concluido el sorteo se levantará un acta identificando a los ganadores del sorteo.

**5.- Notificación a los Ganadores:**

Luego de realizar el sorteo, la Subgerencia de Operaciones de la Mutual de Seguros de Chile comunicará el resultado de los Ganadores vía telefónica, por correo electrónico y/o a través de redes sociales, coordinando la fecha y lugar de entrega del premio.

Adicionalmente, los Ganadores serán publicados a través de la página web de Mutual de Seguros de Chile ([www.mutualdeseguros.cl](http://www.mutualdeseguros.cl)) y/o en nuestras redes sociales.

**6.- Fecha de Sorteo:**

La fecha fijada para la realización del sorteo podrá ser modificada por Mutual de Seguros de Chile, en caso de que existan razones que así lo justifiquen, las que no será necesario acreditar, debiendo comunicarse los cambios a través de los mismos medios en que han sido publicadas las presentes Bases.

**7.- Condiciones Generales:**

Se deja establecido que las Condiciones Generales del Concurso son las siguientes:

- I. Todos los que participen, solo por el hecho de hacerlo, aceptan, desde ya, las presentes Bases y sus modificaciones, los resultados del concurso y las decisiones que Mutual de Seguros de Chile pueda adoptar al respecto.
- II. Asimismo, renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Mutual de Seguros de Chile, con motivo u ocasión del concurso de que dan cuenta las presentes Bases, y a cualquier indemnización que pudieren pretender en contra de Mutual de Seguros de Chile.
- III. El premio que mediante este concurso se sortea no es canjeable por dinero, ni por otros objetos de ninguna especie. El premio es de carácter personal e intransferible.
- IV. El Ganador del Concurso autoriza a Mutual de Seguros de Chile, desde ya y por el solo hecho de participar, para utilizar sus nombres e imagen con fines promocionales, en los medios de comunicación y redes sociales que Mutual de Seguros de Chile determine.

- V. Para la entrega del premio, el Ganador deberá presentar su cédula de identidad vigente.
- VI. Mutual de Seguros de Chile se reserva el derecho de modificar las bases de este concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia a los Participantes por el mismo medio en que haya informado inicialmente de él.
- VII. Es condición para hacer efectiva la entrega del premio, que el respectivo ganador proceda al cobro de éste a más tardar dentro de los 30 días corridos siguientes al sorteo, extinguiéndose el derecho al premio si así no ocurriera. En este caso, se entenderá que el ganador renuncia al premio sin derecho a reclamo alguno, liberando a Mutual de Seguros de Chile de cualquier responsabilidad al respecto.
- VIII. Los colaboradores, ejecutivos y miembros del Consejo Directivo de Mutual de Seguros de Chile quedan excluidos de participar en este concurso.